



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(025)
20 ENE 2022

“Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos

“Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre del 2021, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado “Habilitado con requisito Ahorro”, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y Mi Casa Ya.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de trescientos dieciocho millones de pesos M/Cte. (\$318.000.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso “Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores” para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

“Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **trescientos dieciocho millones de pesos M/Cte. (\$318.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	23508	1056803320	CARLOS ORLANDO	LOPEZ BARRERA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1123116350	DANIELA RUTH	MARTINEZ BAQUIRO		
2	26718	1070592671	BLANCA JOHANNA	MOYA PENA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
3	26868	1057579128	YUDY ANDREA	PATIÑO MESA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
4	29042	1002692488	CRISTIAN IVAN	CARDENAS CASTIBLANCO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
5	29048	349162	RICARDO	DIMATE SUSA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		20816942	LIDIA EMILCE	BALLEN ALFONSO		
6	31701	1128390454	HEYDY LILIANA	ARANGO GUTIERREZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
7	33060	1056803744	JOHN FREDY	RODRIGUEZ BUITRAGO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
8	33083	43272637	MARINELA	VARELAS MALDONADO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
9	34266	1022092938	WALTER ANDRES	RIVERA GUZMAN	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
10	34330	7121207	FERNELY	CASTELLANOS VILLAMIL	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		23995982	ALIX LUCILA	AVILA VILLAMIL		
11	34339	52960701	LUZ ENID	GARCIA PARRA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
12	37590	9134859	OMAR	VARGAS BOLAÑOS	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
13	38603	32727171	AMPARO MARIA	DOMINGUEZ BARANDICA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
14	38623	41614023	ELVIA	ROJAS RUIZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
15	44936	1017247503	MARIA ALEJANDRA	CASTANO RINCON	\$6.000.000	BANCO DAVIVIENDA

“Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

16	44955	1152688980	EVELYN	MORENO BARRIENTOS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		71218435	JOSE ALEXANDER	FERNANDEZ MURIEL		
17	46189	1044500558	MIGUEL ANDRES	PATIÑO TABORDA	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
		1045077210	NURY YANED	HERNANDEZ MACIAS		
18	46206	43107286	CATALINA DEL SOCORRO	MACIAS ARANGO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
19	46207	1051241247	NEIDY GERALDINE	MORALES VANEGAS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
20	46262	1005452209	ALFER FERNEY	LOPEZ ROJAS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
21	46266	98506921	HECTOR LEON	GOMEZ TORRES	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		21432215	DORALBA	VERGARA OCAMPO		
22	46278	70108134	EFRAIN LUIS	MANCO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		43416031	MARTA NYDIA	CARO MUÑOZ		
23	46321	1085305499	JUAN PABLO	MORAN ZARAMA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
24	46345	43586823	MARTHA LUCY	BEDOYA SANCHEZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
25	48361	1100949634	VIVIANA MARCELA	BRAVO FORERO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
26	49382	46457477	LUZ ENITH	FONSECA SANABRIA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
27	49384	53066566	DISNEY	AFRICANO MORALES	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
28	49388	24575959	DORALBA	SUAREZ CRUZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
29	49390	1032484512	VIOLETA DEL MAR	CASTELLANOS MARIN	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
30	49393	52714282	JENNY ANDREA	GARCIA SAAVEDRA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
31	49431	1036950275	ADRIANA MARCELA	GARCIA URIBE	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
32	49448	1095838565	DAVID GIOVANY	NAVAS ROJAS	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
33	49450	1128386679	JESSICA MARIA	GIRALDO ALVAREZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
34	49452	18507561	JOSE DAVID	GOMEZ DUQUE	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
35	49466	1045498099	AMELIA REGINA	MIRANDA EMITOLA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
36	49480	43273462	MARY LUZ	ZAPATA LOAIZA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
37	49506	1001667820	JHON JAMER	ARAGON MOSQUERA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
38	49508	43103025	GLORIA OFELIA	MENESES OSPINA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1001248879	MARIA ISABEL	VARGAS MENESES		

“Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

39	49513	17356347	ALEXANDER	FORERO BUITRAGO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		40421431	MARIA ADELA	VERA GALINDO		
40	49517	1152213675	PABLO ANDRES	HENAO GARCIA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1214725471	LINDA YINEY	ROMERO CORREA		
41	49522	1056803433	GLORIA MILENA	CASTILLO CASTELLANOS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
42	49523	1056802059	LAURA MARIA	APONTE GIL	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
43	49525	1049604854	NUBIA ESPERANZA	LARGO GIL	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
44	49526	40048265	NYDIA GIOVANA	PARRA PAMPLONA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
45	49528	1056798164	SANDRA MILENA	ALVARADO GIL	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
46	49538	1007121288	NATALIA ANDREA	ATEHORTUA CORREA	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
		1042766822	ALEXANDER DE JESUS	CARDENAS ELORZA		
47	49541	1056799067	NESTOR DARIO	VARGAS BUITRAGO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1002692853	YESIKA LORENA	BETANCOUR SANCHEZ		
48	49542	37626913	SANDRA MILENA	ROMERO MARIN	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
49	49576	1057575382	MAYRA JOHANA	PATIÑO MESA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
50	49583	1020444716	JANEDT CRISTINA	GUTIERREZ AGUIRRE	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		43611184	CLAUDIA PATRICIA	AGUIRRE		
		98537905	JHON FREDY	GUTIERREZ LOPEZ		
51	49589	98710868	ALEXANDER	LOAIZA OCAMPO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
52	49623	1038408152	MARIA JANETH	GOMEZ GIRALDO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
53	49625	33701190	IBON ROCIO	GARCIA MELO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$318.000.000						

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 5 de 6

“Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

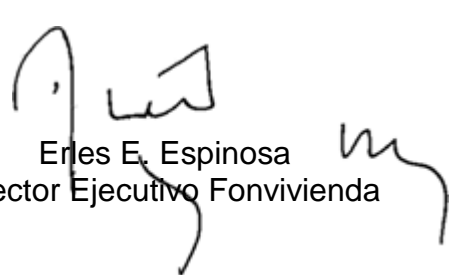
Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibídem*.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los
20 ENE 2022


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Karina Jaimes
Aprobó: Marcela Rey